



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONVENIO NÚMERO 050GYR069N07024-001-01 DERIVADO DE LA
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR069-N-70-2024
 SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS,
 RÉGIMEN IMSS BIENESTAR.

CONVENIO NO. 050GYR069N07024-001-01
 CONTRATO ORIGEN NO. 050GYR069N07024-001-00
 REGISTRO SAI: D4M0025

III.3. EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE REALIZAN MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS O BENEFICIOS A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. "LAS PARTES" ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA "VIGENCIA DEL CONTRATO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, RÉGIMEN IMSS BIENESTAR, COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:

CLÁUSULA SEXTA DICE:
 VIGENCIA DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 20 DE MAYO DE 2024 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

PARA QUEDAR COMO SIGUE:
 AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA.- POR EL PERÍODO DEL 20 DE MAYO DE 2024 Y HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2025.

RELACIÓN DE ANEXOS:
 ANEXO NO. 1.- SOLICITUD DEL ÁREA USUARIA.

SEGUNDA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LAASP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA. "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVATA FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL "CONTRATO", POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

CUARTA. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIONES, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

POR LO EXPUESTO, "LAS PARTES", MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON LAS MODIFICACIONES PACTADAS, Y ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEPTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2024.

POR:
 "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.	FIRMA
DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO	"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. "EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144 FRACCIÓN I Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 3.3.16 (NCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS". TITULAR DEL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE	ROMF71030155A	
DRA. LOURDES NALLELY AGUILAR REYES	"RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL PRESENTE CONVENIO" "EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE LOS NUMERALES 2.4.17, 4.24.6, 5.3.15, PRIMER PÁRRAFO INCISO B) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO NUMERAL, Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL". SUPERVISOR MÉDICO REGIONAL DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR	AURL830129491	

POR:
 "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

NOMBRE	APODERADO LEGAL	R.F.C.	FIRMA
CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. "EL PARTICIPANTE A" REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO		CPI-910618-4E5	
MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V. "EL PARTICIPANTE B"		MED131106UPA	
DISIMED, S.A. DE C.V. "EL PARTICIPANTE C"		DIS971113SG8	

SUPERVISOR DE REVISIÓN DE SERVICIOS
 ELABORADO POR:
 CMM/ANAN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR069N07024-001-01, DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA AL CONTRATO ORIGEN NÚMERO 050GYR069N07024-001-00 REGISTRO SAI: D4M0025, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, RÉGIMEN IMSS BIENESTAR, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEDICASH, S.A.P.I. DE C.V. Y DISIMED, S.A. DE C.V.S.A. DE C.V.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>CONVENIO NÚMERO 050GYR069N07024-001-01 DERIVADO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR069-N-70-2024 SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, RÉGIMEN IMSS BIENESTAR.</p>
<p>CONVENIO NO. 050GYR069N07024-001-01 CONTRATO ORIGEN NO. 050GYR069N07024-001-00 REGISTRO SAI: D4M0025</p>		

ANEXO NO. I DEL CONVENIO NO. 050GYR069N07024-001-01
SOLICITUD DE ÁREA USUARIA.



Programa
IMSS-Bienestar



Dr. Alberto Manuel Cu Cañetas.
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Referencia N° 54-93-01-073110/1163/2024

Fecha: 02 de Diciembre del 2024

Para: **Ing. Fernando Javier Virgilio Romero**
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

De: **Dra. Lourdes Nallely Aguilar Reyes**
Supervisor Medico Regional IMSS Bienestar

Asunto: Justificación para Solicitar la Modificación de Plazos y Vigencia del Contrato IA-50-GYR-050GYR069-N-70-2024

En atención al contrato número **050GYR069N07024-001-00**, numero de contrato SAI: **D4M0025**, relacionado con el **SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, RÉGIMEN IMSS BIENESTAR EJERCICIO 2024**, y debido a la urgencia de asegurar la **continuidad del servicio de laboratorio** en los hospitales de **Mamantel y Hecelchakán**, solicito amablemente la modificación de los **plazos y vigencia** del contrato en cuestión, con el fin de extender su duración desde el **1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025**.

1. Justificación de la Necesidad de Modificación

El servicio de **análisis clínicos** desempeña un papel fundamental en la atención médica diaria de los pacientes que acuden a los hospitales de **Mamantel y Hecelchakán**. Estos hospitales, que prestan servicios esenciales bajo el régimen de **IMSS Bienestar**, son un punto de atención crítica para una gran parte de la población, especialmente en áreas rurales y de difícil acceso, donde las alternativas de atención médica son limitadas.

El servicio de laboratorio es indispensable para el **diagnóstico oportuno** de enfermedades, permitiendo identificar condiciones de salud que requieren **tratamientos inmediatos**. Sin estos análisis, sería prácticamente imposible realizar diagnósticos precisos, lo que retrasaría la **aplicación de tratamientos adecuados** y afectaría gravemente la salud de los pacientes.

Por ejemplo, condiciones como **infecciones, enfermedades crónicas, trastornos metabólicos, cáncer y enfermedades transmisibles** requieren análisis de sangre, orina, cultivos y otros estudios clínicos que, sin la adecuada infraestructura de laboratorio, no podrían ser procesados ni interpretados a tiempo. La interrupción o demora en la disponibilidad de estos resultados comprometería la atención de pacientes con patologías urgentes, lo que podría derivar en **complicaciones graves, deterioro de la salud e incluso pérdida de vidas**.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Romero

C

J

S

M



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71, función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigentes, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3, función sustantiva 8, y numeral 71.3.3, función sustantiva 10, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigentes, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad

COADI/CAV/53/A/O/2024/246

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>CONVENIO NÚMERO 050GYR069N07024-001-01 DERIVADO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR069-N-70-2024 SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, RÉGIMEN IMSS BIENESTAR.</p>
<p>CONVENIO NO. 050GYR069N07024-001-01 CONTRATO ORIGEN NO. 050GYR069N07024-001-00 REGISTRO SAI: D4M0025</p>		



Es por ello que la **modificación de los plazos y vigencia del contrato** es una medida esencial para garantizar que el servicio de análisis clínicos continúe de manera ininterrumpida, permitiendo que los médicos de los hospitales cuenten con los resultados de laboratorio para ofrecer diagnósticos certeros y aplicar tratamientos oportunos.

2. Fundamento Legal de la Solicitud

De acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, se establece que es posible solicitar la **modificación de los plazos y vigencia** de los contratos cuando existan circunstancias que justifiquen la **necesidad de continuar con la prestación de servicios esenciales** sin que se vean interrumpidos. En este caso, la salud pública y la atención a los pacientes son motivos fundamentales para aprobar esta modificación, ya que cualquier interrupción en el servicio de análisis clínicos afectaría gravemente el bienestar de la comunidad.

En virtud de lo anterior, la modificación solicitada no solo se ajusta a lo estipulado en la normativa, sino que también responde a una necesidad crítica para evitar un vacío en los servicios que, en última instancia, pondría en riesgo la vida de los pacientes.

3. Impacto de la Modificación en los Servicios

El servicio de análisis clínicos en los hospitales de **Mamantel** y **Hecelchakán** es un pilar en el proceso diagnóstico, especialmente en zonas donde las condiciones de salud de la población requieren atención constante y especializada. La **continuidad del servicio de laboratorio** es clave para:

- **Detección temprana de enfermedades:** El diagnóstico oportuno de enfermedades como diabetes, hipertensión, infecciones y cáncer depende en gran medida de la disponibilidad inmediata de pruebas de laboratorio.
- **Tratamientos eficaces:** El análisis clínico permite la correcta **prescripción de tratamientos**, ajustados a las necesidades individuales de los pacientes. Sin esta herramienta diagnóstica, los tratamientos podrían ser incorrectos o ineficaces, lo que llevaría a complicaciones graves y costos adicionales.
- **Monitoreo constante de enfermedades crónicas:** Pacientes con enfermedades crónicas como insuficiencia renal, hipertensión o diabetes requieren un **seguimiento constante** a través de pruebas periódicas. Sin la continuidad en los análisis clínicos, los médicos no podrían ajustar los tratamientos ni evaluar la efectividad de los mismos.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

[Handwritten signature]

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71, función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigentes, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3, función sustantiva 8, y numeral 71.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigentes, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad.

[Handwritten signature]



	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>CONVENIO NÚMERO 050GYR069N07024-001-01 DERIVADO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR069-N-70-2024 SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, RÉGIMEN IMSS BIENESTAR.</p>
<p>CONVENIO NO. 050GYR069N07024-001-01 CONTRATO ORIGEN NO. 050GYR069N07024-001-00 REGISTRO SAI: D4M0025</p>		



- **Prevención y control de epidemias:** Los análisis clínicos también son fundamentales en el monitoreo de posibles brotes de enfermedades infecciosas, lo que contribuye a la **prevención de epidemias** y a la protección de la salud pública en general.

Una interrupción en este servicio podría generar un **efecto negativo en la salud de la población**, además de incidir en el desempeño general de los hospitales y en la calidad de atención brindada.

Por lo tanto, la extensión de los plazos es crucial para que los hospitales continúen ofreciendo atención de calidad, sin riesgos ni interrupciones.

4. Disponibilidad presupuestal

De igual manera hago mención que se adjunta la disponibilidad diaria donde se puede observar que se cuenta con recurso comprometido dentro del contrato actual **050GYR069N07024-001-00**, por la cantidad de \$1,703,571,21 en la unidad de información 540301 y \$1,723,558.38 para la unidad de información 54302, reporte que ha sido firmado por el administrador del contrato la **Dra. Lourdes Nallely Aguilar Reyes** esto demuestra que los recursos necesarios están comprometidos y disponibles para cubrir la ampliación solicitada, asegurando así la continuidad de los servicios sin comprometer la viabilidad financiera.

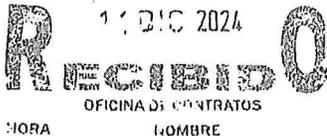
5. Conclusión

En virtud de lo anterior, solicito su autorización para la **modificación de plazos y vigencia** del contrato número **050GYR069N07024-001-00**, número de contrato SAI: **D4M0025**, con el objetivo de garantizar la continuidad de los **servicios de análisis clínicos** en los hospitales de **Mamantel y Hecelchakán** hasta el **31 de marzo de 2025**. Esta solicitud es indispensable para asegurar que los pacientes reciban un **diagnóstico oportuno** y un **tratamiento adecuado**, lo cual, en última instancia, salvaguardará la salud de la población y contribuirá al adecuado funcionamiento del sistema de salud en las regiones atendidas por estos hospitales.

Agradezco de antemano su comprensión y atención a esta solicitud, quedando a su disposición para proporcionar cualquier información adicional o documentación que considere pertinente.



A T E N T A M E N T E



[Handwritten Signature]
Dr. Alberto Manuel Cu Cañetas.
 Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71, función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3, función sustantiva 8, y numeral 71.3.3, función sustantiva 10, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONVENIO NÚMERO 050GYR069N07024-001-01 DERIVADO DE LA
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR069-N-70-2024
 SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS,
 RÉGIMEN IMSS BIENESTAR.

CONVENIO NO. 050GYR069N07024-001-01
 CONTRATO ORIGEN NO. 050GYR069N07024-001-00
 REGISTRO SAI: D4M0025



Programa
IMSS-Bienestar



Referencia N° 54-93-01-073110/1162/2024

Fecha: 02 de Diciembre del 2024

Para: **Centrum Promotora Internacional, S.A DE C.V**

De: **Dra. Lourdes Nallely Aguilar Reyes**
 Supervisor Medico Regional IMSS Bienestar

De la manera más atenta me dirijo a usted para solicitar formalmente la **anuencia para la ampliación de plazos y vigencia** del contrato celebrado bajo el número **050GYR069N07024-001-00**, numero de contrato SAI: **D4M0025** correspondiente al **SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, RÉGIMEN IMSS BIENESTAR EJERCICIO 2024**

La ampliación solicitada corresponde al periodo del **1 de enero al 31 de marzo de 2025**, con el objetivo de asegurar la continuidad del servicio sin interrupciones durante este periodo de tiempo.

Queremos expresar nuestro agradecimiento por la calidad de servicio y la atención que han brindado hasta la fecha, lo que ha permitido cumplir con nuestras responsabilidades en la atención de los hospitales. Asimismo, nos gustaría resaltar que los equipos proporcionados por su empresa se encuentran en **comodato**, lo cual hace fundamental la extensión de los plazos para no dejar desprotegida la atención de los pacientes.

Solicitamos que, durante este periodo de ampliación, se respeten los **precios, términos y condiciones** establecidos en el contrato vigente del ejercicio fiscal 2024, garantizando así que la atención continúe de manera eficiente y sin contratiempos.

Agradecemos de antemano su comprensión y disposición para continuar con el servicio. Quedamos atentos a su respuesta y estamos disponibles para cualquier consulta o detalle adicional que requiera.

ATENTAMENTE

Dra. Lourdes Nallely Aguilar Reyes
 Supervisor Medico Regional IMSS Bienestar



La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71, función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigentes, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.13, función sustantiva 8, y numeral 71.13.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigentes, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad.

00AD/CAY/JSJ/ADQ/2024-246

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>CONVENIO NÚMERO 050GYR069N07024-001-01 DERIVADO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR069-N-70-2024 SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, RÉGIMEN IMSS BIENESTAR.</p>
<p>CONVENIO NO. 050GYR069N07024-001-01 CONTRATO ORIGEN NO. 050GYR069N07024-001-00 REGISTRO SAI: D4M0025</p>		



Dra. Lourdes Nallely Aguilar Reyes
Supervisor Medico Regional del Programa IMSS Bienestar
Área de Adscripción en el IMSS: Equipo Multidisciplinario Región I
Domicilio institucional: calle 18 núm. 27 entre 47 y calle del sol col. Santa Ana, C.P. 24050.
RFC: AURL830129491
CURP: AURL830129MDFGYR14
Correo electrónico institucional: lourdes.aguilarr@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 9818117879

De conformidad, con lo establecido los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP, así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASSP y los numerales, 2.2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 Inciso B) y último párrafo y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le informo que será el servidor público que fungirá como **Administrador del Convenio** del contrato **050GYR069N07024-001-00** que se derive del procedimiento de contratación correspondiente al: **SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, RÉGIMEN IMSS BIENESTAR EJERCICIO 2024**

Sin más por el momento aprovecho para enviarle un saludo.

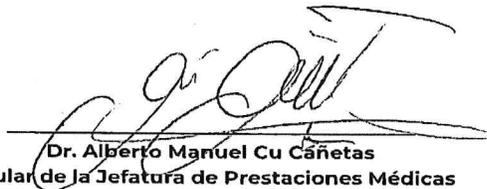
Acepto Responsabilidad
Administrador del Contrato



Dra. Lourdes Nallely Aguilar Reyes
Supervisor Medico Regional del Programa IMSS Bienestar

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

De conformidad con el art. 2 fracción II del LAASSP y los numerales 4.24, 4.24.1 y 5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
Área Requirente



Dr. Alberto Manuel Cu Cañetas
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71, función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.13, función sustantiva 8, y numeral 71.33, función sustantiva 10, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad.

Ramirez





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONVENIO NÚMERO 050GYR069N07024-001-01 DERIVADO DE LA
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR069-N-70-2024
 SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS,
 RÉGIMEN IMSS BIENESTAR.

CONVENIO NO. 050GYR069N07024-001-01
 CONTRATO ORIGEN NO. 050GYR069N07024-001-00
 REGISTRO SAI: D4M0025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DRA. LOURDES NALLELY AGUILAR REYES
 SUPERVISOR MÉDICO REGIONAL
 IMSS BIENESTAR CAMPECHE

PRESENTE.-

REF: RESPUESTA A SU OFICIO No. 54-93-01-073110/1162/2024.

CIUDAD DE MÉXICO A, 04 DE DICIEMBRE DEL 2024.

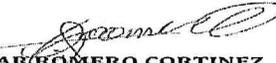
CARTA DE AMPLIACIÓN

C. OSCAR ROMERO CORTINEZ, en mi carácter de apoderado legal de la empresa **CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, y representante común del consorcio, y en respuesta a su oficio No. 54-93-01-073110/1162/2024, de fecha 2 de diciembre del 2024, perteneciente al "SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, RÉGIMEN IMSS BIENESTAR EJERCICIO 2024", en la que mis representadas se encuentran adjudicadas, me permito informarle que nos encontramos en condiciones de aceptar y celebrar la ampliación del servicio por el periodo comprendido del **01 DE ENERO DEL 2025 al 31 DE MARZO DE 2025** correspondiente al contrato celebrado bajo el número **050GYR069N07024-001-00**, número de contrato **SAI: D4M0025**.

Respetando los mismos precios, términos y condiciones establecidas en el contrato vigente del ejercicio fiscal 2024.

Sin más por momento, agradezco su consideración.

ATENTAMENTE


OSCAR ROMERO CORTINEZ
 APODERADO LEGAL
 CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
 REPRESENTANTE COMÚN

RFC CPI 9106184E5 / Medellín 324, Col. Roma Sur, Alc.ª Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06760, Tel: 52652500 www.centrumpl.com.mx

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71, función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.13 función sustantiva 8, y numeral 71.33, función sustantiva 10, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad

COAD: CA/25/ADQ/2024/246

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONVENIO NÚMERO 050GYR069N07024-001-01 DERIVADO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR069-N-70-2024 SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, RÉGIMEN IMSS BIENESTAR.
CONVENIO NO. 050GYR069N07024-001-01 CONTRATO ORIGEN NO. 050GYR069N07024-001-00 REGISTRO SAI: DJM0025		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Campeche
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000026154-2024

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 54 Campeche
549001 Oficinas Deleg IMSS Bienestar
073100 Oficinas Deleg IMSS Prosp Sedo

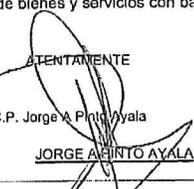
Concepto: LABORATORIO

Fecha Elaboración: 10/12/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 580,000.00 Unidad de Información: 549001 Centro de Costos: 073100
 Cuenta: 42060427 SUBROG SERV DIAG LAB UM PIO

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	580.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de Información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 C.P. Jorge A Pinto Ayala
JORGE PINTO AYALA

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7) función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigentes, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7) función sustantiva 8, y numeral 7) función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigentes, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad.

CON-DICAJV/537/A/D/2024/246